	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

ALERTA TEMPRANA N° 019-25 - DE INMINENCIA¹

Fecha: Noviembre 7 de 2025

1. INTRODUCCIÓN

La presente Alerta Temprana de Inminencia se emite por los graves riesgos de violaciones a los derechos humanos (DD.HH.) y al derecho internacional humanitario (DIH), derivados de la **confrontación armada entre el Frente 36 del Bloque Magdalena Medio del Estado Mayor de los Bloques y el Frente (EMBF)**, grupo disidente de las extintas FARC-EP, y las **autodenominadas ‘Guerrillas Campesinas Los Cabuyos’**; así como la **exacerbación de las confrontaciones entre el Frente 36 y el autodenominado EGC²**, en Briceño, Antioquia.

Los escenarios de disputa tienen lugar en el casco urbano y la zona rural del municipio que, en su mayoría, implican presiones directas sobre civiles. Se han presentado desplazamientos forzados, amenazas, homicidios selectivos, graves afectaciones a la asistencia en salud y restricciones a la movilidad. Se prevé que estas consecuencias humanitarias continúen y se exacerben en el corto plazo si no se despliega una respuesta coordinada y diligente de las entidades del Estado.

Para el análisis se iniciará con una presentación de las zonas específicas donde se focaliza el riesgo. Posteriormente, se expondrán las características territoriales que motivan el conflicto, así como las características de las poblaciones que habitan esos sectores y están expuestas a las violencias. Luego, se darán a conocer los antecedentes y las dinámicas actuales de violencia, según el accionar de los grupos armados ilegales, y cómo sus repertorios han impactado gravemente los derechos humanos de la población y las normas del DIH. Este apartado concluirá con una proyección sobre cómo puede evolucionar la situación humanitaria en el corto y mediano plazo en este municipio.


Por último, la alerta temprana formulará **18 recomendaciones** para distintas entidades, orientadas a impulsar una respuesta rápida, en materia de disuasión de la violencia, el despliegue de medidas de prevención urgente, de protección y atención humanitaria, así como acciones de investigación y acceso a la justicia.

Notas de vigencia:

La presente Alerta Temprana de Inminencia subsume la AT N. 004-20 y su Informe de Seguimiento emitido en diciembre de 2021, en lo que respecta al municipio de Briceño. El escenario que se

¹ La presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual “cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (...)”.

² La Defensoría del Pueblo ha manifestado su solidaridad con la familia de Jorge Eliecer Gaitán que ha rechazado la decisión del Clan del Golfo de hacerse llamar “Gaitanistas”. El accionar del grupo se distancia ampliamente del ideario y filosofía del político asesinado en 1948 y el uso de su nombre afecta su memoria y genera confusión en la interpretación de la historia de violencia política de nuestro país.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

presenta en este documento evidencia una exacerbación del escenario de disputa advertido, así como nuevas y urgentes necesidades de actuación por parte del Estado.

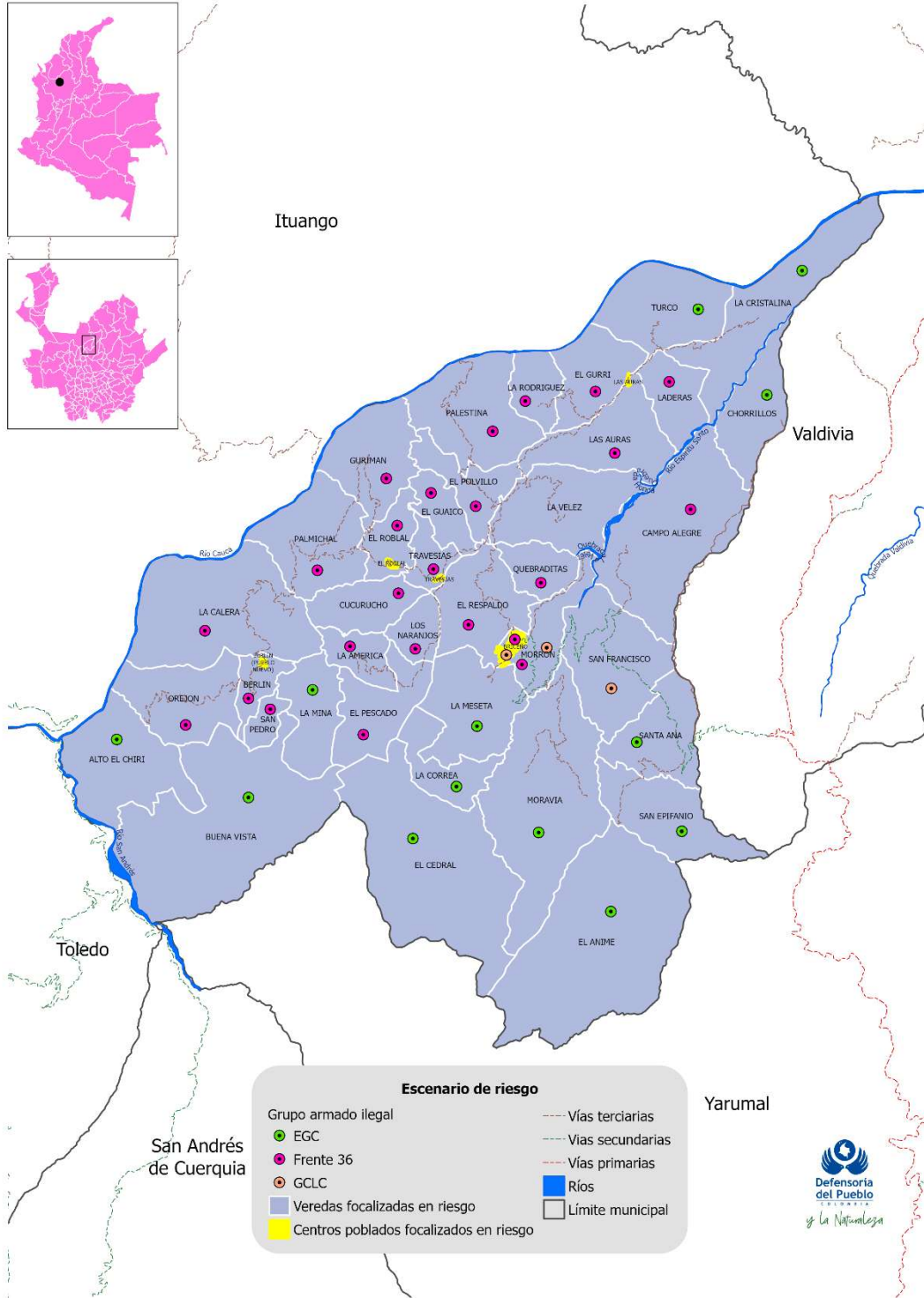
2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO


En la tabla N. 1 se presentan las zonas identificadas en riesgo en la presente Alerta Temprana de Inminencia, las cuales se pueden observar también en el respectivo mapa.

Tabla No. 1. Zonas en riesgo inminente

Municipio	Cabecera o Localidad	Corregimiento	Vereda
Briceño	Zona urbana	Travesías	La Palestina, El Polvillo, El Guaico Travesías, El Roblal, Cucurucho, Palmichal, Gurimán sector El Hoyo, La América, Los Naranjos y El Pescado.
		Las Auras	La Cristalina, El Turco, Laderas Las Auras, El Gurri y La Rodríguez.
		Chorrillos	Chorrillos y El Anime.
		Pueblo Nuevo Berlín	La Calera, La Mina, Buena Vista Alto De Chirí, El Orejón, San Pedro y Berlín.
		N/A.	El Respaldo, Morrón, La Meseta, Moravia, La Correa y El Cedral, La Vélez.

ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

Briceño se ubica en la subregión Norte de Antioquia. Cuenta con un relieve montañoso propio de la Cordillera Central y se encuentra sobre una de las cuencas hídricas más importantes del país: el río Cauca. Además, hace parte del área de influencia del Nudo de Paramillo.

Aunque aislado por montañas, su ubicación permite la conexión con otros municipios del Norte, Occidente, Bajo Cauca, Urabá antioqueños y el Sur de Córdoba. Históricamente, distintos grupos armados ilegales se han aprovechado de estas condiciones para el resguardo y avituallamiento de sus tropas.


Adicionalmente, distintos grupos han utilizado este territorio para desarrollar economías ilegales, como la siembra de cultivos de uso ilícito. Tras la firma del acuerdo de paz en 2016, el municipio fue priorizado para la implementación del Plan Nacional Integral de Sustitución (PNIS). Sin embargo, en el 2017, ante las presuntas debilidades del Programa y el surgimiento de las disidencias del Frente 36 de las extintas FARC-EP, se evidenció un proceso de resiembra de cultivos de uso ilícito en este municipio.

De manera simultánea, en el municipio se desarrollan actividades de explotación minera y comercio, lo que despierta el interés de los grupos armados ilegales por mantener el control y la presencia en el territorio. Este interés obedece a los beneficios económicos que obtienen a través del cobro de exacciones a la minería ilegal y de extorsiones a los comerciantes.

En lo que respecta a la conformación sociodemográfica de Briceño, de acuerdo con las proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en 2025, en ese municipio hay 8,599 habitantes: 4,109 mujeres (47.8%) y 4,490 hombres (52.2%). La población urbana representa solo el 38,3 %, siendo en su mayoría rural con el 61,7 %.

De igual forma, el DANE proyecta que, en 2025, Briceño tiene 1.956 menores de 12 años: 946 niñas (48,4 %) y 1.010 niños (51,6 %). Los menores de 12 años representan el 22,7% de la población total de Briceño en 2025. Asimismo, el municipio tiene 937 adolescentes (de 12 a 17 años): 432 mujeres (46,1 %) y 505 hombres (53,9 %). Los adolescentes representan el 10,9% de la población total de Briceño en 2025. En suma, **las infancias y las adolescencias del municipio representan más de la tercera parte del total de la población** y esta se encuentra en una situación de especial necesidad de protección ante los efectos humanitarios que se analizarán posteriormente.

En todos estos grupos poblacionales confluyen vulnerabilidades que, junto con el accionar de los grupos armados presentes en el territorio, aumentan el riesgo de violaciones a derechos fundamentales y su victimización.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

4. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE

4.1. Antecedentes del riesgo:

Los antecedentes del riesgo inminente se abordarán en cuatro momentos clave: primero, entre 2020 y 2021, las disputas en Ituango y Briceño entre las -en ese momento - autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y las facciones disidentes de las extintas FARC-EP autodenominadas Frente 36 Yeferson Martínez y Frente 18 Román Ruiz Cacique Coyará, y los propósitos expansivos de estos tres grupos armados ilegales. Segundo, en 2022, el ingreso a Briceño del Frente 18 aliado con el Frente 36, y su contención de las AGC. Tercero, en 2024, el ingreso a Briceño del autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia (EGC) y sus disputas con los Frentes 36 y 18. Cuarto, en 2025, la división del Frente 18 y la creación de las Guerrillas Campesinas Los Cabuyos³.

En el primer momento, 2020, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana N. 004, en la que se advirtió un escenario de disputa armada entre los Frentes 36 y 18⁴ y quienes se hacían llamar en ese momento AGC. A la par de las disputas, se identificaba el propósito de expansión de los tres grupos armados, con miras a obtener el control territorial de puntos estratégicos para la movilidad, la intercomunicación y la captación de rentas ilegales.

En 2021, la Defensoría del Pueblo, a través del Informe de seguimiento a la Alerta Temprana No. 004-20⁵, advirtió la acelerada exacerbación del riesgo advertido. Se dio a conocer la materialización constante de diversas conductas vulneratorias de los derechos de la población civil y de infracciones al DIH, por medio de desplazamientos forzados -tanto masivos como individuales-, homicidios (selectivos y masacres), amenazas, restricciones a la movilidad, contaminación del territorio y lesiones por minas antipersonal (MAP) y municiones sin explotar (MUSE), estigmatización y señalamiento e imposición de pautas de comportamiento.


En el segundo momento, 2022, las disputas continuaron hasta que las AGC lograron hacerse al control ilegal de Ituango. Ese mismo año, con la derrota del Frente 18, este ingresó a Briceño y se alió con el Frente 36 para enfrentarse a las AGC y contener su expansión hacia este municipio.

En el tercer momento, 2023, las AGC incursionaron en Briceño con algunos de sus integrantes procedentes de Valdivia. Esto generó y agudizó sus enfrentamientos con los Frentes 18 y 36 por el control del territorio. Esta disputa conllevó distintos impactos humanitarios: cuatro desplazamientos masivos, tres confinamientos, retención de civiles, homicidios en persona protegida, así como invasiones a casas de civiles y daños en viviendas, en un puesto de salud y en un establecimiento educativo.

³ La intensidad de sus acciones armadas y grado de organización determinarán a futuro si pueden ser considerados como un GAO en el marco del DIH.

⁴ La Facción Disidente Frente 18 Román Ruiz - Cacique Coyará comenzó su accionar, a partir del 2019 en Ituango, recrudesciendo de norte a sur la disputa territorial con las AGC en este municipio.

⁵ Defensoría del Pueblo, Informe de Seguimiento a la AT 004-20 para Ituango y Briceño, Bogotá: 2021. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/informes/130.pdf>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Los enfrentamientos entre las partes se han mantenido desde entonces. En enero de 2025, el autodenominado EGC ingresó al Corregimiento de Pueblo Nuevo, donde sostuvo enfrentamientos con los Frentes 36 y Frente 18, provocando el desplazamiento de 73 familias, correspondientes a 166 personas hacia el casco urbano, provenientes de las veredas La Calera, Pueblo Nuevo y El Orejón.


El cuarto momento tuvo lugar entre mayo y mediados de septiembre de 2025. Para comprender los hechos, es importante aclarar que tanto el Frente 18 como el Frente 36 hacían parte del Bloque Magdalena Medio del Estado Mayor de los Bloques y el Frente (EMBF). En mayo, el Bloque Magdalena Medio ordenó al Frente 18 retomar el control de Ituango - control que, como se mencionó unos párrafos atrás, habían ganado las entonces autodenominadas AGC-. Esta directriz generó tensiones entre los Frentes 36 y 18, pues algunos integrantes del Frente 18 desataron la orden impartida.

Esta **fractura** marcó el inicio de una nueva dinámica de violencia y confrontación armada en Briceño. El 17 de julio se registró un enfrentamiento entre miembros del Frente 18 y el Frente 36 en el casco urbano, sector de los Billares. Como resultado, un hombre perdió la vida, al parecer miembro de Frente 18, y dos hombres resultaron heridos, al parecer miembros del Frente 36. Uno de estos hombres heridos fue ultimado por integrantes del Frente 18 cuando era trasladado en una ambulancia a un centro médico de mayor nivel de Yarumal. Al parecer, integrantes del Frente 36 intimidaron a la tripulación de la ambulancia, exigiendo que el herido llegara con vida, y por su parte integrantes del Frente 18 detuvieron el vehículo y agredieron al paciente. Estas acciones representan una grave infracción contra la asistencia en salud y violaciones al Derecho Internacional Humanitario, pues desconocen la protección especial que le asiste a la misión médica y ponen en riesgo la vida e integridad del paciente.

Al día siguiente circuló un panfleto del Frente 18 en el que manifestó no estar involucrado en los hechos que se habían presentado en el sector de los Billares, desconociendo así a los miembros de este Frente que estuvieron involucrados en el episodio. Por su parte, el Frente 36 señaló que los hechos de violencia presentados entre las dos estructuras habían sido aclarados y solucionados, descartando cualquier posibilidad de nuevos enfrentamientos bélicos, esto lo hizo a través de un panfleto fechado del 24 de julio.

Así, se empezó a hacer visible que los integrantes del Frente 18, al parecer, se dividieron entre quienes acataron la orden dada por el Bloque Magdalena Medio y se desplazaron hacia Ituango, y quienes no acataron la orden, permanecieron en Briceño y conformaron una disidencia.

El 21 de julio de 2025 circuló un panfleto firmado por las “Fuerzas Revolucionarias Guerrillas Campesinas del Pueblo”, esto evidencia el surgimiento de un nuevo actor armado en Briceño. En el comunicado, el grupo armado reivindicó su vocación de permanecer en el territorio. Aludió a la supuesta necesidad de “proteger al pueblo” del Frente 36, al que acusaba de haber cometido atropellos contra la población civil. Asimismo, se mostraba como opositor al autodenominado EGC, al que afirmó haber enfrentado sin recibir apoyo del Frente 36. Asimismo, reiteró que no tiene vínculos con el Frente 18. Con este discurso, aparentemente, pretendía legitimarse socialmente como actor armado, apelando a la protección de los campesinos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

El contenido del comunicado permitía identificar posibles discordancias de carácter económico que pudieron motivar la creación de la disidencia, que hasta esta fecha se autodenominaba ‘Guerrillas Campesinas del Pueblo’. Allí afirmaban que el Frente 36 consideraba que “la zona de Briceño no daba para sostener tropas porque no había finanzas” y acusaba a ese grupo armado de perseguir el lucro personal. Esto, a su vez, dejaba entrever la intención de alcanzar la autonomía y el control de las economías legales e ilegales del territorio mediante un escenario de disputa territorial.

Finalmente, a partir de mediados de agosto, la Defensoría del Pueblo ha identificado que el grupo armado se ha venido autodenominando como Guerrillas Campesinas Los Cabuyos. Desde entonces, se ha conocido que han instalado retenes en la vía principal que de Briceño conduce a la troncal, e incluso vienen imponiendo horarios de tránsito a la población.

4.2. Caracterización del riesgo inminente:

Existen dos escenarios de riesgo inminente en Briceño con efectos poblacionales y diferenciales, en materia de posibles violaciones a sus DD.HH. y/o de infracción a las normas del DIH.


a. Escenario No. 1: Disputa entre el Frente 36 y Las Guerrillas Campesinas Los Cabuyos

Con base en los antecedentes señalados, el riesgo inminente se debe al reciente inicio de disputas entre el Frente 36 y las emergentes Guerrillas Campesinas Los Cabuyos⁶. Este escenario de confrontación se ha presentado principalmente en la zona urbana y en la vereda Morrón, y se ha caracterizado por: i) amenazas selectivas -varias por medio de panfletos- que se han materializado en homicidios de personas civiles y desplazamientos forzados; ii) la imposición de retenes; y iii) el desarrollo de acciones bélicas, mediante la ejecución de enfrentamientos armados y el empleo de artefactos explosivos con posibles efectos indiscriminados.

En primer lugar, **ambas partes han distribuido panfletos como medio de intimidación y control de la población.** Desde mediados de septiembre del presente año, las Guerrillas Campesinas Los Cabuyos pusieron en circulación panfletos con diferentes acusaciones contra el Frente 36, donde se advirtió la comisión de hechos violentos contra personas que, con nombre propio, tachaban de “milicianos” de ese grupo armado. Asimismo, les prohibieron a los habitantes brindar apoyo al Frente 36 e impusieron restricciones a la movilidad, prohibieron la circulación en horas de la noche por la vía principal, así como a los parrilleros sin casco y al ingreso al municipio sin carta.

En ese mismo período (mediados de septiembre), el Frente 36 distribuyó panfletos con señalamientos dirigidos a las Guerrillas Campesinas Los Cabuyos. De forma similar al caso anterior, en los panfletos les ha prohibido a los habitantes de Briceño colaborar, directa o indirectamente, con la contraparte y ha proferido amenazas contra quienes acusa de ser “cabecillas” o “colaboradores” de ese grupo armado. Además, prohibió que los parrilleros transitaran sin casco, la circulación de vehículos y de personas a pie por vías terciarias, impuso el deber de vestir prendas

⁶ La intensidad de sus acciones armadas y grado de organización determinarán a futuro si pueden ser considerados GAO en el sentido del DIH.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

claras, de no salirse de los caminos, de circular con los vidrios bajos y de contar con carta de recomendación de las Juntas de Acción Comunal para ingresar al territorio.

Se presume que algunas personas amenazadas han sido asesinadas por el grupo e incluso que varios de sus familiares se han desplazado. Ejemplo de esto es el homicidio de 1 hombre y la incineración de la moto en la que se transportaba, a mediados de septiembre, en la vereda Campo Alegre. Esta persona presuntamente había sido amenazada mediante el panfleto aludido previamente, atribuido al Frente 36.

Cabe señalar que en 2024 se registraron cinco homicidios en Briceño y, hasta el 30 de septiembre de 2025 se han registrado 10 homicidios. Estos homicidios tienen una particularidad: todos corresponden a hombres, jóvenes, en su mayoría entre los 17 y 28 años.


En esa misma dinámica violenta, las amenazas proferidas mediante panfletos han implicado serios riesgos de violencia basada en género. Así lo demuestra el caso de dos mujeres que, al parecer, trabajaban en un establecimiento comercial en la zona urbana de Briceño y se habrían desplazado del municipio. Este hecho ocurrió luego de que fueran señaladas como colaboradoras de Las Guerrillas Campesinas Los Cabuyos, por medio de panfleto del Frente 36 fechado del 15 de septiembre. Se ha identificado que las mujeres que laboran en establecimientos de ocio o comerciales, especialmente los frecuentados por miembros de grupos armados, suelen ser vulnerables ante este tipo de amenazas.

En segundo lugar, la disputa territorial entre el Frente 36 y las Guerrillas Campesinas Los Cabuyos se ha materializado en la **imposición de retenes** de los grupos armados en la vía que comunica a Briceño con la troncal y distintas restricciones a la libre circulación. Por ejemplo, el 15 de septiembre, cuando circuló uno de los panfletos indicados anteriormente, las Guerrillas Campesinas Los Cabuyos detuvieron dos buses en los que se movilizaba personal al servicio de la Alcaldía proveniente de un paseo.

Por último, en tercer lugar, la disputa se ha evidenciado en el **desarrollo de distintas acciones bélicas entre ambos grupos armados**, en particular enfrentamientos y hostigamientos con explosivos que tienen alto riesgo de afectar a personas o bienes de naturaleza civil. Por ejemplo, el 16 de septiembre se registró un enfrentamiento entre el Frente 36 y las Guerrillas Campesinas Los Cabuyos en la vereda Morrón, a 5 minutos del casco urbano de Briceño. Este hecho, al parecer, dejó al menos una persona muerta –presuntamente participante en las hostilidades–. Además, generó zozobra en la población y puso en riesgo la vida e integridad de la comunidad educativa, por lo que las autoridades se vieron obligadas a suspender las clases.

Asimismo, el 25 de septiembre, miembros del Frente 36 hostigaron a efectivos de la Policía y del Ejército en el barrio Divino Niño del casco urbano, cuando adelantaban un operativo relacionado con la entrega voluntaria de un presunto miembro de Las Guerrillas Campesinas Los Cabuyos.

Ese mismo día se encontró un artefacto explosivo de aproximadamente 6 kilos en una vivienda del sector de La Piscina, ubicado en el casco urbano. La Defensoría del Pueblo ha conocido algunas versiones que aluden a que las partes podrían hacer uso de artefactos explosivos en la cabecera municipal, ya sea como parte de sus enfrentamientos o para atacar la estación de policía.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Estas acciones agravan las condiciones de riesgo de la población civil asentada en el casco urbano ante la probabilidad de vulneración de los derechos a la vida, a la libertad y a la integridad. El eventual uso de artefactos explosivos con efectos indiscriminados podría infringir el principio de distinción del DIH, además de ocasionar daños desproporcionados que infrinjan el principio de conducción de las hostilidades.

b. Exacerbación de la disputa armada entre el autodenominado EGC y el Frente 36

Este escenario se basa en el interés del autodenominado EGC de expandirse y controlar Briceño, así como en la dinámica de disputa armada con el Frente 36. En las últimas semanas, los enfrentamientos entre el autodenominado EGC y el Frente 36 se han agudizado. El 3 de octubre, en la vereda El Polvillo del corregimiento de Travesías, se registró un enfrentamiento entre los grupos armados mencionados. Ese hecho generó alerta en las autoridades y las comunidades, dado que 47 personas, habitantes del corregimiento de Travesías, se encontraban en el casco urbano en una actividad convocada por el hospital; entre ellas había NNA y adultos mayores, residentes en las veredas El Roblal, La Molina, Turcú y Las Cruces.

Estas personas no pudieron regresar a sus veredas según el itinerario previsto debido a las condiciones de seguridad derivadas del enfrentamiento. Finalmente, en horas de la tarde, regresaron a las veredas por decisión propia, luego de verificar con fuentes comunitarias las condiciones de seguridad para el desplazamiento hacia sus lugares de residencia.


El 18 de octubre, el Frente 36 les había ordenado a los habitantes de la zona rural desplazarse de las veredas ante la inminencia de enfrentamientos con el autodenominado EGC, so pena de no responder por las posibles consecuencias de quienes incumplieran lo ordenado. Estos hechos generaron terror en la población y una emergencia humanitaria de gran magnitud, pues se registró el desplazamiento masivo de 1033 familias⁷, correspondientes a 2110 personas, provenientes de 25 veredas de la zona norte y occidente del municipio⁸. De igual forma, el 20 de octubre comenzaron a arribar familias desplazadas procedentes de Briceño a la parte baja de la vereda La Cristalina del municipio aledaño de Valdivia⁹.

No se descarta que este repertorio de violencia esté orientado a la instrumentalización de las comunidades por parte del Frente 36 para llamar la atención de las autoridades, de modo que las Fuerzas Militares ingresen a las veredas afectadas y se realicen acciones que dispersen al autodenominado EGC y contengan su expansión.

⁷ Datos de Comité Territorial de Justicia Transicional realizado en Briceño, con corte al 23 de octubre de 2025.

⁸ Veredas. Travesías, Cucurucho, El Roblal, Gurimán, sector El Hoyo, Palmichal, La Calera, Pueblo Nuevo, El Orejón, Los Naranjos, El Pescado, La América, La Molina, La Mina, El Guaico, El Polvillo, La Vélez, El Respaldo, Moravia, La Palestina, El Gurrí, Las Auras, El Turco, La Rodríguez y La Cristalina

⁹ De acuerdo con datos socializados en Comité Territorial de Justicia Transicional realizado en Valdivia, con corte a 20 de octubre de 2025 arribaron al casco urbano 28 hogares correspondientes a 59 personas procedentes de Briceño.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

4.3. Riesgos poblacionales y diferenciales


Los escenarios de confrontación descritos han generado impactos diferenciados sobre los derechos humanos de distintos grupos poblacionales, así como posibles efectos en materia de DIH. En primer lugar, ha habido afectaciones y riesgos para **pobladores de la zona urbana** quienes han quedado en medio de enfrentamientos entre los grupos armados identificados en los escenarios de riesgo, aumentando las posibilidades de vulneraciones a sus derechos a la vida, integridad y seguridad, así como daños en bienes civiles. Los enfrentamientos, además de posibles efectos sobre la vida y la integridad física, pueden provocar secuelas psicológicas en la población debido al estado de alerta y al temor permanente.

Las restricciones a la movilidad impuestas simultáneamente mediante panfletos por parte de las Guerrillas Campesinas Los Cabuyos y el Frente 36 a mediados de septiembre, así como las pautas de comportamiento, producen miedo generalizado en la población. Adicionalmente, estas conductas vulneran el derecho a la libertad, favorecen el aislamiento comunitario y refuerzan la percepción de desprotección estatal, incrementando la vulnerabilidad de las comunidades frente al repertorio de violencia y coerción ejercido por los grupos armados fuente del riesgo.

Por su parte, las **personas defensoras de derechos humanos y los liderazgos sociales**, particularmente quienes forman parte del ámbito comunal, enfrentan una alta vulnerabilidad al ser coaccionadas para replicar instrucciones al interior de las Juntas de Acción Comunal, como citar reuniones, organizar convites y expedir permisos para el ingreso de personas foráneas a las veredas. Se conoce que el Frente 36 ha impuesto como norma que toda persona mayor de 14 años debe hacer parte de una Junta de Acción Comunal, con el propósito de identificar quiénes habitan el territorio y ejercer control sobre la población.

Esta situación incrementa el riesgo de que los liderazgos sean señalados como colaboradores del grupo armado contrario, —en este caso, las Guerrillas Campesinas Los Cabuyos y el autodenominado EGC—, exponiéndolos a amenazas, homicidio selectivo y desplazamiento forzado. Estas conductas vulneratorias impiden la autonomía organizativa, generan temor en el ejercicio del liderazgo comunitario y debilitan los procesos de participación, ya que los liderazgos optan por renunciar y otros miembros de la comunidad son renuentes a ejercer cargos en las Juntas de Acción Comunal.

En cuanto a las **infancias y adolescencias**, se encuentran expuestas a riesgos de vinculación ilícita, bien sea bajo la modalidad de reclutamiento forzado o utilización. Para esto, el Frente 36 apela a tácticas de manipulación emocional y a la promoción de un “estilo de vida armado” que ofrece fiestas, poder y dinero. Si bien el registro de casos oficiales reportó en 2024 cinco casos de reclutamiento —para los cuales se activaron rutas por parte de la Comisaría de Familia— y en 2025 nueve casos (seis de niños y adolescentes hombres y tres de niñas y adolescentes mujeres, sin pertenencia étnica), según los datos de la Defensoría del Pueblo, existe un subregistro. Se estima que al menos 22 niños y niñas fueron reclutados entre 2023 y 2025 por los frentes mencionados. A su vez, la presencia y el accionar de otros grupos armados, como el autodenominado EGC y las Guerrillas Campesinas Los Cabuyos, incrementan el riesgo de reclutamiento con el propósito de fortalecer la estructura de cada actor.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Otro factor que aumenta la vulnerabilidad de NNA frente al riesgo de reclutamiento y/o utilización es la desescolarización. La pérdida del entorno protector que implica la vinculación a los establecimientos educativos aumenta la exposición de este grupo poblacional a la presencia y al accionar de los actores armados organizados. Versiones locales indican que varios niños, niñas y adolescentes que se han desescolarizado este año fueron reclutados por el Frente 36 y el 18. De hecho, de acuerdo con el monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo, el Frente 18 Román Ruiz habría engrosado sus filas con menores de edad que actualmente sostienen enfrentamientos con el autodenominado EGC en el marco del plan de retoma del municipio de Ituango.

Las dificultades en la dinámica familiar, la violencia intrafamiliar y sexual, la falta de empleo, y las condiciones de pobreza que enfrentan las comunidades son factores que aumentan el riesgo de reclutamiento, uso y/o utilización de las infancias y las adolescencias, lo que exige una acción inmediata del Estado para garantizar sus derechos y protección.


También se encuentran en riesgo las y los **docentes** de las instituciones educativas del municipio. Este año, cuatro docentes de la zona urbana fueron objeto de amenazas mediante mensajes de texto y/o llamadas, al parecer por parte del Frente 36, por lo que abandonaron el municipio. Esto, a su vez, genera retrasos en la prestación de servicios educativos e incrementa el riesgo de reclutamiento de menores. Tomando en cuenta la exacerbación de los dos escenarios de disputa, es posible que este grupo poblacional sea más vulnerable ante las presiones y amenazas de los grupos armados.

La **población residente en la zona rural** también se encuentra en riesgo debido a la presencia del Frente 36, del autodenominado EGC y de las Guerrillas Campesinas Los Cabuyos. Así mismo, esta población se ve afectada por los enfrentamientos que, en el marco de escenarios de disputa, se sostienen por el control del territorio. Particularmente, el mayor riesgo de enfrentamientos se presenta en la vereda Morrón, cercana al casco urbano, donde se registró un enfrentamiento entre el Frente 36 y las Guerrillas Campesinas Los Cabuyos el 16 de septiembre de 2025. Como se indicó previamente, estos hechos han generado un riesgo de desplazamiento forzado masivo, con retornos espontáneos posteriores. Tomando en cuenta que, luego de los enfrentamientos, puede haber contaminación por armas (MAP, MUSE o AEI), las personas que retornan pueden sufrir afectaciones a su vida e integridad física por posibles accidentes.

Precisamente, otra conducta vulneratoria que aumenta el riesgo de afectaciones a los derechos fundamentales y posibles infracciones al DIH está relacionada con la **contaminación del territorio por la siembra de minas antipersonal, municiones sin explotar, artefactos explosivos improvisados**. Así lo ilustra que, entre febrero y marzo, el Ejército Nacional, a través de verificaciones realizadas con el equipo EXDE¹⁰, identificó y destruyó una munición sin explotar y cinco minas antipersona ubicadas en el centro poblado del corregimiento de Pueblo Nuevo, al parecer instaladas por el Frente 36 y 18. En abril, se identificó y destruyó otro artefacto explosivo en la vereda El Orejón.

De otro lado, el Frente 36 advirtió a las comunidades desplazadas que los combates continuarían y que, en caso de regresar a sus veredas, lo harían bajo su propia responsabilidad, esto lo hizo

¹⁰ Equipos de explosivos y desminados.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

mediante un comunicado fechado el 20 de octubre. Asimismo, informó haber instalado campos minados en sitios estratégicos, por lo que “recomendaban” no salirse de los caminos.

Esta práctica, utilizada como mecanismo de control territorial, representa un alto riesgo para la vida, la integridad, la seguridad y la libertad de la población civil, y puede generar a corto plazo desplazamientos forzados individuales y masivos, así como situaciones de confinamiento que agravan las condiciones humanitarias en el territorio. Adicionalmente, el uso de medios de guerra proscritos por el DIH, como las minas antipersonal, implica riesgos serios para la integridad física y psicológica de la población, así como afectaciones a sus medios de subsistencia e incluso dificultades para el acceso humanitario.


Los **prestadores del servicio de salud** también están en riesgo. Conforme a los antecedentes descritos en la presente alerta temprana de inminencia, se evidencia que los grupos armados organizados tienen un repertorio de violencia que incluye vulneraciones a la asistencia en salud, las cuales podrían repetirse. Entre estas se encuentran las amenazas al personal médico para que atienda a integrantes de los grupos armados, los ataques y daños a ambulancias, así como los atentados contra personas que han dejado de participar en hostilidades y que reciben atención por parte del personal de salud. Además, los actos violentos contra la asistencia en salud generan impactos indirectos en las comunidades, que ven restringido el acceso a los servicios de salud cuando la ambulancia queda afectada, el personal médico es amenazado o se ve forzado a desplazarse.

Las **mujeres** de Briceño se encuentran en riesgo de ser señaladas, estigmatizadas y violentadas por miembros de grupos armados ilegales presentes en los territorios focalizados. Una de las razones por las que esto ocurre es que las mujeres que desempeñan labores en establecimientos de consumo de licor a los que acuden los miembros de los grupos armados son señaladas de tener relaciones sentimentales con miembros del grupo armado contenedor o de ser colaboradoras de algún grupo.

c. Prospectiva del riesgo de inminente

Con la confluencia del Frente 36, el autodenominado EGC, y las Guerrillas Campesinas Los Cabuyos en Briceño, se plantea la inminente exacerbación y escalamiento de la disputa territorial, entre estos grupos armados ilegales, en tanto se prevé el incremento de acciones bélicas, enfrentamientos, combates y atentados; amenazas e intimidaciones; homicidios selectivos y múltiples, siembra de MAP, desplazamientos forzados individuales y masivos, así como confinamientos.

Si bien la disputa entre el Frente 36 y las Guerrillas Campesinas Los Cabuyos se ha centrado en el casco urbano, la vereda Morrón y Campo Alegre, esta puede extenderse a otros corregimientos y veredas del municipio, como El Respaldo y el corregimiento de Travesías, entre otros, incrementando la presión sobre los liderazgos y las comunidades. De igual forma, ante la necesidad de fortalecimiento de los grupos armados, es factible el incremento de la vinculación ilícita de infancias y adolescencias y el incremento de la extorsión como uno de los medios para financiar sus actividades ilegales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

La exacerbación de la disputa que actualmente se presenta entre el Frente 36 y las Guerrillas Campesinas Los Cabuyos podría generar espacios que el autodenominado EGC podría aprovechar para obtener mayor dominio. Si bien el autodenominado EGC tiene presencia en veredas del municipio, puede movilizar a algunos de sus integrantes provenientes del corregimiento de Puerto Valdivia, municipio de Valdivia, donde actualmente ejercen el control, y desde La Loma de Ochalí, en Yarumal. Una incursión simultánea desde las zonas norte y sur del municipio supondría una ventaja militar para hacerse con el control de Briceño y retomar el corredor que representa para comunicar los municipios de la subregión Norte con el Bajo Cauca, el Nudo de Paramillo y el sur de Córdoba. A su vez, incrementaría el riesgo para las comunidades rurales, en términos de desplazamientos masivos, posibles confinamientos, señalamientos, homicidios, entre otros.


Ahora bien, es factible que el riesgo se exacerbe en el corto plazo, considerando que **el Frente 18**, desde finales de octubre, **habría abandonado al EMBF y habría pasado a formar parte del Nuevo Estado Mayor Central**, grupo disidente de las extintas FARC-EP bajo el mando de ‘Iván Mordisco’. Así lo evidencia un panfleto difundido el 24 de octubre a través de las redes sociales del Nuevo Estado Mayor Central, firmado por el “Frente 18 Román Ruiz”¹¹. En dicho comunicado, el grupo manifestó su “solidaridad” con las familias desplazadas de Briceño en las últimas semanas. Además, denunció la ocurrencia de desplazamientos forzados y el consumo de sustancias psicoactivas en instituciones educativas rurales, atribuyéndolos a la presencia “paramilitar” en zonas como los corregimientos de La Granja y Santa Rita, así como en la vereda Santa Lucía, en Ituango. Finalmente, reivindicó su accionar ante las situaciones señaladas en el panfleto.

Estos hechos podrían incidir directamente en la dinámica actual del conflicto armado en Briceño. Por un lado, el Frente 18 podría retornar a Briceño para sumarse a las disputas existentes entre el Frente 36 y las Guerrillas Campesinas de los Cabuyos. Aunque las segundas se separaron del Frente 18, no se descarta que este pueda tomar partido en la disputa a su favor. Por otro lado, si las Guerrillas Campesinas Los Cabuyos también se adscriben al Estado Mayor Central, podrían fortalecer su capacidad militar y territorial, lo que agravaría el riesgo y las vulnerabilidades de la población civil en Briceño. Con este fortalecimiento podrían disputar el control del territorio al Frente 36 del EMBF y al autodenominado EGC.

De otro lado, se podría generar un acuerdo entre el ELN –con accionar en el vecino municipio de Valdivia– y el Frente 36 con el objetivo de hacerle frente y evitar la expansión del autodenominado EGC en Briceño, así como impedir el fortalecimiento de las Guerrillas Campesinas Los Cabuyos. Este escenario de alianza entre el ELN y el Frente 36 se ilustra en el aledaño Corregimiento Raudal de Valdivia, donde el Frente 36 llegó a reforzar al ELN para contener el plan de expansión del autodenominado EGC en este territorio, que este año ha generado múltiples emergencias humanitarias, en particular tres desplazamientos masivos y dos confinamientos.

Todos estos escenarios pueden reconfigurar nuevamente el mapa de actores con intereses de presencia y control sobre el territorio, lo cual supondría nuevos repertorios de violencia por cuenta del accionar de cada uno de los grupos armados, generando vulneraciones a los derechos a la vida, libertad, seguridad e integridad personal, materializados en amenazas contra líderes sociales y

¹¹ Al respecto ver: https://x.com/f4rc_3p/status/1981897160791589314?s=46

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

comunitarios, intimidaciones y terror generalizado, desplazamientos individuales y masivos, retención de civiles, confinamientos, homicidios, masacres, feminicidios, incidentes y accidentes con MAP/MUSE y AEI que suelen quedar como remanente de guerra después de los enfrentamientos y combates.

5. RECOMENDACIONES

De conformidad con la naturaleza preventiva y humanitaria de la presente Alerta Temprana de Inminencia, se exhorta a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DD.HH., DIH de seguridad humana, que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.


La evolución de los riesgos advertidos y las gestiones institucionales a las recomendaciones serán objeto de seguimiento por parte de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con los artículos 4 y 14 del Decreto 2124 de 2017. El análisis de la respuesta estatal tomará en cuenta la gestión de las entidades principales y asociadas, según indicadores de gestión y de producto y la aplicación de un Índice de Respuesta Estatal (IRE) sobre el cumplimiento de los ejes temáticos en los que se clasifican las recomendaciones.

Finalmente, cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en este documento no impiden que las entidades concernidas adopten todas las demás medidas que estén a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción oportuna, en cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y salvaguarda de los derechos humanos a cargo del Estado¹².

Recomendación No. 1.

Categoría temática de la recomendación:	Coordinación de la respuesta rápida.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior.
Entidades Asociadas:	No aplica.
Recomendación:	Al Ministerio del Interior , como Secretaría Técnica de la CIPRAT, orientar técnicamente a las entidades destinatarias de recomendaciones en: <ul style="list-style-type: none"> • La formulación e implementación de los planes de acción. • La verificación de posibles incongruencias y el aporte de sugerencias de mejora para potenciar la respuesta rápida de cara a cada uno de los ejes temáticos en los que se inscriben las presentes recomendaciones y en coherencia con los factores de riesgo.


¹² Todo ello en el marco del deber funcional que les asiste a todos los servidores públicos a partir de lo estipulado en la Ley 1952 de 2019, en el sentido que deben “Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario (...)” (cursiva y subrayas propias).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<ul style="list-style-type: none"> La armonización de las medidas con el desarrollo de otras instancias donde se puedan abordar los riesgos advertidos, como los Comités Territoriales de Justicia Transicional y Consejos de Seguridad. <p>Finalmente, se insta al Ministerio a remitir a la Defensoría del Pueblo copia de los planes de acción formulados, así como las actas de todos los espacios de seguimiento que se convoquen, con ocasión de la presente Alerta Temprana.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de implementación:	Diez días.

Recomendación No. 2.

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa
Entidades Asociadas:	Gobernación de Antioquia Ejército Nacional
Recomendación:	<p>Al Ministerio de Defensa, fortalecer las capacidades institucionales del Ejército Nacional con jurisdicción en Briceño, por medio del aumento de pie de fuerza y el uso de herramientas tecnológicas. Al respecto, se insta a considerar la implementación de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> La identificación de patrones empleados y rutas de acceso de los actores armados ilegales para la comisión de estos actos. La adquisición de tecnologías y sistemas para la rápida identificación, intercepción y neutralización segura de drones y los explosivos que puedan llevar consigo. Es importante que estas tecnologías y sistemas permitan, en todo momento, aplicar los principios de distinción, proporcionalidad y precaución, a fin de preservar personas y bienes civiles y que atiendan a las normas que regulan los medios de guerra del Derecho Internacional Humanitario. Brindarles lineamientos específicos a las unidades del Ejército Nacional que operan en los territorios advertidos, sobre cómo preservar a la población civil y bienes protegidos como escuelas, colegios, viviendas y centros religiosos que podrían ser más vulnerables ante la cercanía de instalaciones policiales o militares. Asimismo, para los efectivos se abstengan de permanecer al interior de viviendas, centros educativos u otros bienes de naturaleza civil. Al Ministerio de Defensa, disponer que el Ejército Nacional, en sus acciones de control territorial, lleven a cabo medidas de desminado militar, respecto a MAP, MUSE o AEI reportados por las comunidades, en zonas que no cuentan con operador de desminado humanitario asignado por AICMA. Especial atención requieren en ese propósito las veredas de las comunidades que actualmente se encuentran le

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


	desplazadas en el casco urbano como La Molina, Palmichal y Palestina. Por último, a la Gobernación de Antioquia , a través del Fondo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de su Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), contribuir con el fortalecimiento de la Fuerza Pública en las acciones indicadas previamente y articule las acciones en el territorio.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

Recomendación No. 3.

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional Policía Nacional Gobernación de Antioquia
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa , desplegar efectivos del Ejército en puestos de control sobre la vía principal, vías terciarias y zonas limítrofes con los municipios de Valdivia, Ituango, Yarumal, Toledo y San Andrés de Cuerquia. Igualmente, se le recomienda al Ministerio coordinar con el Ejército y la Policía para que, de acuerdo con sus competencias y jurisdicción, puedan establecer los puestos de control en zona rural y urbana respectivamente.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

Recomendación No. 4.


Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Oficina del Consejero Comisionado de Paz (OCCP) - AICMA
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Briceño Personería de Briceño
Recomendación:	A la Oficina del Consejero Comisionado de Paz , a través de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal (AICMA), priorizar al municipio de Briceño en el desarrollo de medidas de educación en riesgo de minas y señalización de posibles zonas minas, así como evaluar condiciones para el desminado humanitario en las zonas identificadas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	Asimismo, capacitar a la Alcaldía y Personería de Briceño en los componentes de la Acción Integral contra Minas antipersonal y en sus competencias en ese marco.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

Recomendación No. 5.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Alcaldía de Briceño
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior Unidad para la Atención Integral para las Víctimas Gobernación de Antioquia
Recomendación:	<p>A la Alcaldía Briceño, actualizar sus planes de Prevención y Contingencia a partir del escenario de riesgo advertido en la presente Alerta, identificando sus necesidades presupuestales para su implementación y de fortalecimiento técnico de conformidad con el riesgo advertido.</p> <p>En ese sentido, se le recomienda a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas brindar asistencia técnica y acompañamiento a la Alcaldía de Briceño para la actualización del Plan de Contingencia, que contenga acciones pertinentes de conformidad con los riesgos advertidos en la presente Alerta Temprana de Inminencia y población con efectos diferenciados.</p> <p>Finalmente, a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, orientar, brindar asistencia técnica y acompañamiento a la Gobernación de Antioquia y Alcaldías de la presente Alerta Temprana, para el fortalecimiento de sus planes de prevención en lo que respecta a los escenarios advertidos, que contengan medidas que impacten a la población con riesgo diferenciado. Asimismo, para orientar a la Alcaldía de Briceño sobre posibles fuentes de financiación de su plan de prevención.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación No. 6.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Briceño Gobernación de Antioquia
Recomendación:	A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas , incluir en su planeación del año 2026 la posibilidad de fortalecer, por subsidiariedad, a la Alcaldía de Briceño en sus capacidades de atención a desplazamientos masivos y confinamientos, incluida la dotación de sitios de albergue, entrega de kits, entre otros. Igualmente, se le recomienda a la Alcaldía de Briceño , realizar un diagnóstico de sus necesidades al respecto y enviarlas a la Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas. Asimismo, a la Gobernación de Antioquia , apoyar a la Alcaldía de Briceño ante posibles desplazamientos masivos y confinamientos, disponer de personal de apoyo para atención de las emergencias, incluyendo personas que acompañen y fortalezcan el cuidado de las víctimas
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Víctimas de desplazamiento masivo y confinamiento.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

Recomendación No. 7.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Briceño Gobernación de Antioquia
Recomendación:	Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) , en el marco de sus competencias, apoyar a la Alcaldía de Briceño en la protección y el restablecimiento de derechos de los menores de edad desplazados mediante la atención en centros de emergencia y hogares de paso y la implementación del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PADR), de forma que se mitiguen los efectos en las infancias y las adolescencias y se garanticen entornos protectores para ellas.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Las infancias y adolescencias víctimas de desplazamiento forzado.
Tiempo estimado de Implementación:	Un mes.


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación No. 8.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Briceño
Recomendación:	<p>Al ICBF priorizar al municipio de Briceño su oferta institucional orientada a crear y fortalecer entornos protectores para niños, niñas y adolescentes de las zonas advertidas en la Alerta Temprana, por medio de la promoción de la crianza positiva, los vínculos afectivos, el apoyo y la corresponsabilidad de la familia. Así como el desarrollo de habilidades que potencien el reconocimiento de los derechos de los NNA, el desarrollo de proyectos de vida, la resolución pacífica de conflictos y la capacidad de pedir ayuda cuando la necesiten.</p> <p>Igualmente, se le insta a orientar a la Comisaría de familia y Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Briceño en cómo brindar atención y solicitar la activación de rutas de protección y de restablecimiento de derechos para los NNA víctimas de violencias, incluyendo aquellas que provienen de amenazas mediante panfletos, mensajes de texto, redes sociales, etc.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Las infancias y adolescencias del municipio.
Tiempo estimado de Implementación:	Dos meses.

Recomendación No. 9.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Antioquia.
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Briceño Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
Recomendación:	<p>A la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de Educación, identificar las instituciones educativas de Briceño que se encuentran en riesgo de quedar en medio de enfrentamientos, con ayuda de la Alcaldía municipal.</p> <p>Se insta a la Gobernación de Antioquia a remitir la información de las Instituciones Educativas identificadas con riesgo al ICBF, para que sean incluidas en programas de prevención urgente en el marco del Plan de Acción Nacional sobre Escuelas Seguras 2022 - 2026, con el fin de proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes dentro y alrededor del entorno escolar.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


Focalización poblacional:	Infancias, adolescencias, docentes y entornos protectores educativos.
Tiempo estimado de Implementación:	Cuatro meses.

Recomendación No. 10.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Consejería Presidencial de DD.HH. y DIH.
Entidades Asociadas:	Gobernación de Antioquia Alcaldía de Briceño. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.
Recomendación:	<p>A la Consejería Presidencial de DD.HH. y DIH, en su rol de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA), brindar asistencia técnica a la Alcaldía de Briceño en materia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La incorporación de medidas de prevención, protección y atención frente al reclutamiento, uso y/o utilización de NNA por parte de grupos armados ilegales. • El fortalecimiento de los equipos de acción inmediata en materia de conocimientos de la prevención y atención frente a casos de riesgo o casos consumados de reclutamiento, uso y/o utilización de NNA por parte de grupos armados organizados. • El fortalecimiento de los entornos protectores, mediante la divulgación y pedagogía de las rutas de atención. <p>Al ICBF, verificar que, en el proceso de implementación de la ruta de prevención en protección, se garanticen los recursos logísticos y de personal por parte de la Alcaldía de Briceño y la Gobernación de Antioquia. Asimismo, priorizar a Briceño en la estrategia Atrapasueños.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Infancias y adolescencias.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

Recomendación No. 11.


Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección (UNP)
Entidades Asociadas:	Gobernación de Antioquia Alcaldía de Briceño

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación:	<p>A la Unidad Nacional de Protección (UNP), realizar acciones de difusión de sus rutas de protección a favor de personas que ejercen liderazgo social, comunal y comunitario. Para ello, se insta a la Alcaldía de Briceño y la Gobernación de Antioquia, para que apoyen las acciones de convocatoria y participación de esas poblaciones en las acciones pedagógicas.</p> <p>De igual modo, se le recomienda a la UNP realizar el respectivo análisis del riesgo para las personas que lo necesiten e implementar todas las medidas de protección necesarias para salvaguardar la vida y seguridad de las personas identificadas en riesgo.</p> <p>Por último, se insta a la Gobernación de Antioquia para que, a través de la Oficina de Derechos Humanos, acompañe a la UNP en el proceso de difusión de las rutas de protección y, de manera muy específica, en el seguimiento al proceso de las personas a las que se les realice estudio de riesgo y que necesiten medidas de protección.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Personas defensoras de DD.HH. y liderazgos sociales.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

Recomendación No. 12.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de las Mujeres
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Briceño
Recomendación:	<p>A la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de las Mujeres, fortalecer los programas de divulgación sobre los derechos de las mujeres y de las personas con Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género, así como de prevención de las violencias en su contra en Briceño. Para este fortalecimiento se sugiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar talleres prácticos sobre derechos, rutas de atención y mecanismos de protección en cabeceras municipales; • Capacitar a funcionarios públicos, docentes y liderazgos comunitarios para que sean multiplicadores del enfoque de género y diversidad; • Junto con la Fiscalía General de la Nación desarrollar protocolos de denuncia segura que minimicen riesgos derivados del accionar de grupos armados ilegales. <p>Al respecto, se insta a la Alcaldía de Briceño para que apoye a la Gobernación de Antioquia en este propósito, con la vinculación de organizaciones de mujeres en el diseño de las estrategias pedagógicas.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Mujeres y personas con Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


Tiempo estimado de Implementación:	Cuatro meses.
------------------------------------	---------------

Recomendación No. 13.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Antioquia a través de la Secretaría de Salud.
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Briceño
Recomendación:	<p>A la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de Salud, en articulación con la Alcaldía de Briceño, diseñar una campaña de difusión radial y otros medios institucionales y alternativos que propenda por el respeto a la Misión Médica y su ingreso seguro a las zonas advertidas en riesgo, en el marco de la cual se aborde la importancia de asistir humanitariamente a la población en riesgo, y el derecho que les asiste para contar con el desarrollo de actividades sanitarias en general y en cualquier nivel de complejidad.</p> <p>A la luz de lo anterior, se le recomienda, además, a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de Briceño, coordinar y adoptar medidas preventivas y de seguridad para la protección de la Misión Médica y su ingreso a las zonas rurales focalizadas, así como reportar al Ministerio de Salud y Protección Social y al Ministerio del Interior las situaciones que estén poniendo en riesgo al personal perteneciente a la Misión Médica.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, niñas, adolescentes, docentes y entornos protectores educativos.
Tiempo estimado de Implementación:	Dos meses.

Recomendación No. 14.

Categoría temática de la recomendación:	Acciones de Paz para la prevención.
Entidad Principal Concernida:	Oficina del Consejero Comisionado de Paz.
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	<p>Realizar un detallado seguimiento al accionar del Estado Mayor de Bloques y el Frente, y promover acciones orientadas a disminuir la violencia y respetar las normas del Derecho Internacional Humanitario mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La promoción de un cese al fuego

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


	- Buscar la posibilidad, utilizando todas las capacidades instaladas de la entidad para realizar un Acuerdo Especial con el EMBF, en el marco del proceso de diálogo que tienen las partes en este momento.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, niñas, adolescentes, docentes y entornos protectores educativos.
Tiempo estimado de Implementación:	Dos meses.

Recomendación No. 15.

Categoría temática de la recomendación:	Medidas para la asistencia humanitaria y acción humanitaria integral.
Entidad Principal Concernida:	Alcaldía de Briceño
Entidades Asociadas:	Gobernación de Antioquia Unidad para la Atención Integral para las Víctimas
Recomendación:	<p>A la Alcaldía Briceño, de conformidad con sus competencias, coordinar de manera rápida, eficaz y oportuna la respuesta al desplazamiento forzado masivo, asegurando que, desde la caracterización, se identifiquen los enfoques diferenciales requeridos para brindar de forma adecuada los componentes de atención.</p> <p>A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, disponer de todos sus recursos y capacidades disponibles para apoyar a la Alcaldía de Briceño en la atención a las víctimas del desplazamiento forzado, de acuerdo a su competencia y misionalidad.</p> <p>A la Gobernación de Antioquia, realizar seguimiento a la atención brindada periódicamente, a fin de identificar fortalezas y debilidades que permitan realizar los ajustes requeridos para evitar la acción con daño o que se acentúen las vulnerabilidades de la población desplazada.</p> <p>Realizar monitoreo de la situación de riesgo y vulneración de residentes de las veredas expulsoras que no se hayan desplazado, a fin de identificar posibles confinamientos y disponer de todos los recursos necesarios para activar las rutas para su atención.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Víctimas de desplazamiento forzado masivo y confinamiento.
Tiempo estimado de Implementación:	Un mes.

Recomendación No. 16.

Categoría temática de la recomendación:	Investigación y acceso a la justicia.
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


Entidades Asociadas:	No aplica.
Recomendación:	<p>A la Fiscalía General de la Nación, avanzar en los procesos de investigación de las posibles conductas punibles que habrían ocurrido en el marco del escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana. Lo anterior por medio de la priorización, a través del Comité Técnico Jurídico de Investigaciones, de delitos de desplazamiento forzado, homicidio, lesiones personales, terrorismo y el uso de armas no convencionales como las minas antipersonal. Asimismo, incluir dentro de sus investigaciones los panfletos que fueron distribuidos por el Estado Mayor de Bloques y Frente de las disidencias de las FARC e impulsar la ágil judicialización de los autores.</p> <p>Por último, se insta a la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación para que priorice el municipio de Ituango en su accionar e incluya la presente Alerta Temprana en sus respectivas investigaciones y análisis.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Toda la población en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión de la alerta hasta seis meses.

Recomendación No. 17.

Categoría temática de la recomendación:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría Regional de Antioquia
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	A la Procuraduría Regional de Antioquia , hacer seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades concernidas en las recomendaciones de la presente alerta temprana y tomar las medidas que en materia disciplinaria y de vigilancia que correspondan frente a las omisiones y negligencias incurridas para salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, integridad personal y seguridad de la población focalizada en la presente Alerta Temprana de Inminencia.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Toda la población en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

Recomendación No. 18.

Categoría temática de la recomendación:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
--	--

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Entidad Principal Concernida:	Personería de Briceño
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	<p>A la Personería de Briceño realizar acompañamiento, asesoría, seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia con el objeto de prevenir y/o disminuir el riesgo de probables violaciones de los Derechos Humanos e infracciones al DIH.</p> <p>Enviar de manera periódica al SAT, al menos trimestralmente, la información que arroje su ejercicio de seguimiento a la adopción de las recomendaciones de esta Alerta Temprana por parte de las autoridades locales, o sobre hechos relevantes ocurridos en el marco del escenario de riesgo.</p>
Focalización territorial:	No aplica.
Focalización poblacional:	No aplica.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente. Durante todo el tiempo de vigencia de la presente Alerta y su informe de seguimiento.

Sin perjuicio de que la información se remita a las plataformas del Ministerio del Interior, se solicita que esta sea allegada, conforme al artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, a cualquiera de los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co.
- Dirección postal: Calle 55 No. 10-32. Bogotá D.C.

Cordialmente,


IRIS MARÍN ORTIZ
 Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: *Nathalia Romero*
 Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH. y DIH